

Ideas-fuerza de la educación en derechos humanos

*Abraham Magendzo**

En esta presentación pretendo dar una mirada analítica a algunas de las ideas-fuerza de la educación en derechos humanos (EDH) que se han generado en nuestra región desde la década de los ochenta del siglo pasado. Éstas han surgido esencialmente de la práctica y del trabajo en terreno que han desplegado una serie de instituciones y un conjunto de educadores en derechos humanos, inspirados preferentemente en la pedagogía freiriana, en la pedagogía crítica y el pensamiento complejo.

He optado por centrarme en las ideas-fuerza dado que éstas dan luces, no sólo sobre el pasado y presente de la EDH sino que, por sobre todo, iluminan y entregan pautas respecto a los nuevos y renovados desafíos que ésta enfrentará en el futuro cercano como consecuencia de los cambios políticos, sociales, culturales y económicos que están experimentando nuestras sociedades. Desafíos que no están carentes de tensiones y, por qué no decirlo, de conflictos y contradicciones de todo orden, producto de la toma de conciencia que las personas están experimentando paulatinamente, que son sujetos de derechos y de dignidad y que se empoderan para hacer exigibles sus derechos.

Ahora bien, el análisis de las ideas-fuerza lo haré tanto desde mi propia experiencia, habiendo por años desarrollado investigación, docencia y extensión en EDH, y desde las ideas vertidas por un grupo

* Chileno. Doctor en Educación Universidad de Los Ángeles (UCLA), Estados Unidos; Máster en Educación e Historia Universidad Hebrea Jerusalem-Israel; director académico del Programa de Doctorado en Educación y de la Cátedra UNESCO en Educación en Derechos Humanos, Universidad de la Academia de Humanismo Cristiano; investigador educacional Fundación Ideas; director académico Programa de Doctorado en Educación, Programa Interdisciplinario de Investigación en Educación, Universidad Academia de Humanismo Cristiano (PIIE/UAHC); investigador titular del PIIE/UAHC; especialista en currículo, Educación en Derechos Humanos y Educación Cívica; miembro del Directorio de la Casa de la Paz, Chile, y de la Asociación Chilena de Curriculum. Autor de una serie de artículos y libros en el ámbito de su especialidad.

de distinguidos investigadores y educadores en derechos humanos¹ que se han publicado recientemente en un libro intitulado *Ideas fuerza y educación en derechos humanos en Iberoamérica*².

Focalizaré mi mirada sólo en algunas de estas ideas, en el buen entendido que existen muchas otras igualmente relevantes. La ideas-fuerza que he seleccionado, y que son interdependientes entre sí, son las que siguen:

a. La educación en derechos humanos, es en esencia, una educación política

He ubicado, en primer término, la idea que la EDH es, en su cometido último, educación política. He tomado esta postura dado que se ha intentado, por razones de diverso índole, evitar introducir en la educación la “educación política” como si esta fuera un anatema. En especial a la educación en derechos se la ha mirado con “sospecha”, precisamente por su carácter político. Sin embargo, sería antitético, por decir lo menos, que la educación en derechos humanos soslayara su sentido y cometido político, dado que es parte integral de su esencia y naturaleza misma.

En efecto, la EDH está llamada a formar personas comprometidas con la transformación de la sociedad, a asumir una postura crítica frente a las injusticias, inequidades y desigualdades que aún prevalecen en nuestros países, que se expresan en intolerancias y discriminaciones fundamentalmente con los grupos más pobres y vulnerables y con los grupos que históricamente han visto sus derechos conculcados y violados, de manera permanente y cotidiana.

Por su parte, la

...dimensión política de la educación en derechos humanos supone comprender y trabajar, por ejemplo, los marcos normativos de los

¹ Monografías de los países siguientes: Chile, Colombia, Brasil, IIDH-Costa Rica, España, México, Perú, Portugal, Puerto Rico, República Dominicana y Uruguay. A nuestro parecer el número de Monografías es bastante representativo y, sobre todo, los investigadores que las escribieron tienen un recorrido largo, comprometido y profundo de la educación en derechos humanos en sus países y en la región.

² Magendzo, Abraham (ed.), *Pensamiento e ideas fuerza de la educación en derechos humanos en Iberoamérica*. Editorial SM, Santiago de Chile, 2009.

derechos humanos, nacionales e internacionales; los regímenes de gobierno, su posición y compromiso frente a los derechos humanos; la diversidad étnico-cultural de la población; las relaciones entre el Estado y la sociedad civil, entre otros aspectos de la realidad de naturaleza jurídico-política³.

Vista la EDH como acción política, le corresponde, a mi parecer, al Estado –en especial con referencia a la educación formal– fijar políticas públicas que instalen con decisión, y no de manera timorata y empleando a veces artimañas evasivas, los derechos humanos, en todas sus complejidades, en el currículo oficial; capacitar a directivos y profesores; elaborar y difundir materiales, y supervisar si el discurso de los derechos humanos se concreta en la cultura escolar de las instituciones educacionales y en las aulas.

La responsabilidad que le cabe a los Estados respecto a la EDH ha quedado ratificada en diversos instrumentos que recomiendan que los Estados elaboren programas y estrategias específicos para ampliar al máximo el nivel de educación y difusión de información pública en materia de derechos humanos, teniendo particularmente en cuenta los derechos humanos de la mujer.

Cabe hacer notar, al respecto, que en el discurso oficial-estatal la educación en derechos humanos es, hoy, una iniciativa aceptada y legitimada, se ha convertido en una política pública reconocida en las normativas educacionales y se ha incorporado como contenido transversal en el currículo en casi todos los países. Sin embargo, en mi opinión, aún persisten temores –declarados o encubiertos– de definir la EDH como una educación política. En otras palabras, hay una duda bien fundamentada respecto a si el Estado está dispuesto a apoyar una educación crítica, cuestionadora, e incluso “inquisidora” de la realidad, que se sume al movimiento de la emancipación, el cambio, la transformación de la justicia social y cultural. La pregunta que surge, es, entonces, ¿acaso el Estado tiene la voluntad política de llevar el discurso oficial de la educación en derechos humanos a la práctica?

³ Rodino, Ana María, “Ideas fuerza que impulsaron el desarrollo de la educación en derechos humanos en América Latina durante las últimas tres décadas. Una lectura regional”, en: Magendzo, Abraham (ed.), *Pensamiento e ideas fuerza de la educación en derechos humanos en Iberoamérica...* págs. 134-166.

Por su parte, cabe hacer notar que la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales (ONG) han estimado siempre la política como constitutiva de su etos y su historia. No debemos olvidar que la educación popular que orientaba el quehacer de los movimientos sociales –inspirada en el discurso y la práctica de Paulo Freire– fue la que dio origen en América Latina a la EDH durante la década de los setenta y ochenta del siglo pasado. El rol político que asumió la educación popular, aún en una época en que muchos de nuestros países se encontraban bajo regímenes dictatoriales, fue decisivo en la recuperación de la democracia y el empoderamiento de las personas como sujetos políticos y sujetos de derecho.

Más aún, a las instituciones no gubernamentales les ha correspondido la función de la experimentación y la investigación crítica en materia de educación en derechos humanos. Este es el caso, entre muchos otros, del Curso Interdisciplinario que imparte el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), así como del ejercicio de monitoreo continental que inició en el año 2002 este instituto para que los Estados dieran cuenta de sus compromisos en materia de EDH⁴.

b. La educación en derechos humanos comprometida con la Justicia Social en Educación: un imperativo ético

Una idea central de la educación en derechos humanos es su compromiso con un conjunto de valores éticos que se vinculan estrechamente con la justicia social y la dignidad de las personas. A partir de la Declaración Universal de Derechos Humanos el cometido ético se hace presente, al sostener ésta, como premisa fundante, que todos los humanos, hombres y mujeres, no importando el contexto en que viven en el mundo, nacen libres e iguales en dignidad y derechos y deben comportarse fraternalmente los unos con los otros. Este compromiso ético se ve reforzado al establecer, por un lado, los derechos civiles y políticos que estipulan que todas las personas son iguales ante la ley; que no se las puede discriminar arbitrariamente;

⁴ IIDH, *Informe interamericano de la educación en derechos humanos*. IIDH, San José de Costa Rica, 2002-2010.

que tienen la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, el derecho de reunión, de asociarse libremente y de participación en la dirección de los asuntos públicos, y, por el otro, al instituir los derechos económicos, sociales y culturales que hacen referencia a los derechos relacionados con la justicia, la solidaridad, el derecho a un trabajo digno y a la recreación, el derecho a vivir en un medio ambiente saludable, el derecho a la educación y la cultura, entre otros.

Desde esta postura ética desearía rescatar y reforzar el compromiso que la EDH tiene, por un lado, con la ética de la atención con el otro /otra (alteridad), imperativo moral insoslayable, deber ineludible con la memoria y el “nunca más”, y, por el otro, con la ética del reconocimiento de la diversidad, componente clave para la justicia social.

En efecto, la educación en derechos humanos está llamada a crear condiciones para aprender a mirar, a escuchar, a sentir, a vigilar al otro/ otra. Está emplazada a contribuir en la construcción de un lenguaje, una cultura, una conciencia que pregunta sin reparos, sin condiciones, sin búsqueda de reciprocidad: ¿dónde estás tú? Que no responde con un “¡acaso yo soy guardián de mi hermano!” cuando se le interroga ¿dónde está tu hermano?. Que no contesta acerca del otro/otra con evasivas, con excusas, con dilaciones.

Es el rol de la EDH enseñar a mirar de frente, aunque esa mirada cause sufrimiento, angustia, impotencia. Enseña a que no se puede dar la espalda y decir “no es asunto mío” aunque no sea asunto mío, o decir “por qué yo... que se preocupen otros, los más cercanos” aunque sea yo el más lejano de los lejanos. La EDH está llamada a instalar expresiones y comportamientos que dicen: “¡sí, esto es de mi incumbencia!” y a erradicar del lenguaje y en las acciones, manifestaciones como: “¡yo me mantengo al margen!”. De esta forma, y sólo de esta forma, la educación en derechos humanos se hace tributaria de lo señalado por la Declaración Universal de Derechos Humanos. La EDH es, entonces, una educación para una ética de la responsabilidad con el otro/otra; promueve el desarrollo de personas precavidas, atentas, alertas del otro/ otra.

c. La educación en derechos humanos en el reconocimiento de la diversidad social y cultural

El reconocimiento de la diversidad social y cultural vincula igualmente a la EDH con el paradigma de la justicia social. Sin entrar en las controversias teóricas que este tema presenta (teoría distributiva versus teoría del reconocimiento), se puede señalar que la EDH está comprometida con la postura del reconocimiento de la diversidad social y cultural que conforma nuestras sociedades. En efecto, la educación en derechos humanos tiene como tarea trascendental que los estudiantes tomen conciencia de la existencia de esta diversidad y del derecho al reconocimiento que tienen una serie de grupos humanos que han vivido históricamente en la marginalidad, la exclusión, la no participación y la discriminación, como es el caso de las poblaciones originarias, étnicas, las mujeres, las minorías religiosas, las personas discapacitadas o con habilidades especiales, los adultos mayores, los homosexuales, entre otros. Grupos a los que no se les han reconocido sus identidades propias y a los que no se les ha conferido poder para que sean capaces de significar su situación de exclusión y puedan participar en la adopción de decisiones en la vida política, civil, social y cultural.

Se trata, entonces, de un mandato político-moral para la EDH asumir el valor de la diversidad social y cultural, que se refiere no sólo al respeto y escucha que se debe tener a la multiplicidad de voces que coexisten en la sociedad, sino que también a que estas voces sean incluidas, desde sus muy particulares identidades, en el proceso de toma decisiones de la sociedad.

Es primordial que la EDH identifique y haga notar que la diversidad es un derecho consagrado en múltiples instrumentos nacionales e internacionales. Requiere ligar este derecho con otra serie de derechos sociales, culturales, económicos y políticos, y mostrar las tensiones que la vigencia de estos derechos tiene en una sociedad que promueve la homogenización con fines de dominación.

La EDH está llamada, igualmente, a entregar argumentos normativos, éticos y políticos que muestren que sólo en una sociedad respetuosa y promotora de la diversidad es posible construir una

democracia en donde todos y todas tienen el derecho a decir su palabra, a deliberar lo público desde perspectivas distintas, a erradicar las intolerancias, prejuicios y estereotipos. Tarea no simple, toda vez que la educación en general se ha caracterizado por transmitir un esquema de significaciones y representaciones sociales y culturales homogéneas, y un sistema de concepciones, de conocimientos y actitudes frente a la vida que corresponden a la cultura de los grupos dominantes de la sociedad. De esta forma se ha desconocido el carácter plurinacional, pluriétnico, plurireligioso y multisocial que conforma la totalidad de nuestras sociedades. Este desconocimiento ha estado cargado, en forma notoria, por la descalificación y desvalorización de toda manifestación social y cultural que se aleja de manera orgánica del núcleo homogenizante, en el cual se han engendrado todo tipo de prejuicios que han derivado en discriminaciones instaladas profundamente en el ser nacional de los países.

Sin embargo, hay que hacer notar que las políticas de reconocimiento de la diversidad han ido paulatinamente ganando terreno en el discurso oficial de las reformas educacionales recientes. El discurso de la aceptación de la diversidad ha sido ligado con la modernización y la democratización de la educación. En efecto, desde las políticas públicas en educación se ha hecho, pienso que por primera vez, una crítica frontal al carácter reproductor de la educación de las desigualdades, la inequidad y las injusticias sociales. Se ha constatado que las discriminaciones, el etnocentrismo, la marginación, la homogeneización, han sido características predominantes del servicio educativo.

En este sentido, a la EDH le corresponde esencialmente hacer notar con fuerza y decisión que la construcción del discurso de la diversidad, como parte de una estructura de relaciones sociales, posee en su trasfondo relaciones de poder que, cuando se manifiestan en un contexto de asimetría, se exteriorizan en mecanismos de control, hegemonías, encubrimientos o disfraces, que muchas veces velan los verdaderos significados y alcances del concepto. Le corresponde promover que se pongan en tela de juicio la cadena de desigualdades e injusticias donde habitan aquellas diversidades⁵.

⁵ Young, Iris Marion, *Justice and the politics of difference*. Princeton University Press, 1990.

d. La educación en derechos humanos situada en la historia reciente y en los contextos socio-políticos

Una idea-fuerza que rescato desde la experiencia personal y las investigaciones, es que el conocimiento teórico y la práctica de la EDH se sitúan en las múltiples interrelaciones y las vicisitudes políticas, sociales, culturales y económicas que los países confrontan. En otras palabras, la educación en derechos humanos no está desvinculada de su devenir histórico-sociopolítico, cultural y contextual. Por el contrario, se entrelaza en una mutua relación con éste, de suerte que también lo retroinforma, lo retroalimenta y, sobre todo, apunta a su transformación.

En este sentido, es posible hacer un recuento y categorizar algunas de la etapas que ha experimentado la EDH.

- Una primera etapa –finales de los ochenta y comienzo de los noventa– marcada por la recuperación de la democracia después de gobiernos dictatoriales, en muchos de nuestros países, en que la violación a los derechos humanos se institucionalizó como política de Estado. En este período de recuperación democrática surgen las primeras ideas sobre el sentido de la educación en derechos humanos, sobre sus límites y obstáculos, y se hace hincapié en la difusión de conocimientos especializados sobre los derechos humanos y su protección.
- Con posterioridad, ya entrados a la mitad de los noventa, el contexto democrático comienza a hacerle requerimientos curriculares y pedagógicos a la EDH, a la capacitación de profesores, elaboración de materiales, propuestas pedagógicas de enseñanza y aprendizaje, entre otros.
- En los comienzos del siglo XXI se constata una etapa de interrelación y complementariedad entre las visiones jurídico-políticas y pedagógicas de la educación en derechos (promoción activa de políticas públicas, monitoreo de obligaciones del Estado y desarrollo de propuestas pedagógicas globales para la vigencia del derecho a la EDH)⁶.

⁶ Rodino, Ana María, “Ideas fuerza que impulsaron el desarrollo de la educación en derechos humanos en América Latina durante las últimas tres décadas. Una lectura regional”...

Como veremos más adelante, existe una interrelación ineludible entre contexto democrático, la vigencia de los derechos humanos y la educación en derechos humanos. Por el otro lado, se reivindica la idea que sólo en un régimen democrático es posible crear instancias que le den legitimidad política y ética a la EDH y, por el otro, la educación en derechos humanos tiene también como tarea cuestionar críticamente y poner en entredicho las democracias, tal como éstas se nos presentan.

e. Avanzando desde una concepción normativo-jurídica hacia una posición pedagógica holística e integral

En los inicios de la educación en derechos humanos prevaleció, como consecuencia de la experiencia vivida bajo los regímenes dictatoriales, una concepción pedagógica centrada en los aspectos jurídico-normativos, con predominancia en los derechos civiles y políticos, elaborados en un discurso racional y fraccionado sobre los derechos. Paulatinamente se fue avanzando hacia una más abarcadora, incorporándose los derechos económicos, sociales y culturales y los derechos ambientales y de los pueblos. Además, se fue imponiendo gradualmente la noción que los derechos humanos están instalados en la vida cotidiana de las personas con carácter sistémico, vivencial y ético.

Adicionalmente, ya en la mitad de la década de los noventa, consagrado por Naciones Unidas el Decenio de la Educación en la Esfera de los Derechos Humanos (1995-2000), se estableció con claridad que

...la educación en la esfera de los derechos humanos no debe circunscribirse al suministro de información, sino que debe constituir un proceso integral que se prolongue toda la vida, por el cual las personas de todos los niveles de desarrollo y de todas las sociedades aprendan a respetar la dignidad del prójimo y cuáles son los medios y mecanismos de velar por ese respeto.

También se afirmó que la educación en la esfera de los derechos humanos contribuiría a promover un concepto de desarrollo compatible con la dignidad de mujeres y hombres de todas las edades y tomaría en cuenta a los diferentes sectores de la sociedad, como los niños, las poblaciones indígenas, las minorías y las personas discapacitadas,

y que cada mujer, hombre, niña y niño, para materializar su pleno potencial humano, debería ser consciente de todos sus derechos humanos, civiles, culturales, económicos, políticos y sociales.

La idea de la integralidad de los derechos humanos como plataforma de una pedagogía en derechos humanos se ha expresado con el correr del tiempo desde diferentes perspectivas, como las que siguen:

- Los derechos humanos son un conjunto de principios que hacen a la dignidad misma del ser humano y en torno a los cuales la humanidad en su conjunto ha hecho acuerdo por sobre las diferencias ideológicas, filosóficas y religiosas⁷.
- Los derechos humanos no debieran quedar solamente vinculados a las violaciones de la dictadura, sino abordar una visión más amplia que se vinculara con la noción misma de derechos humanos y a partir de ahí elaborar materiales educativos por un lado, y por otro lado, tratar de que esa labor educativa no quedara sólo reducida a lo informal, o sea a la educación popular, sino que abarcara lo formal y pudieran insertarse los derechos humanos en el aula⁸.
- La EDH es una herramienta ciudadana que favorece la toma de conciencia democrática; por consiguiente, debe partir de la realidad social y política y no temer debatir sobre las responsabilidades del poder político y, en este caso, de las obligaciones de los gobiernos en materia educativa⁹.
- Articular la EDH al derecho a la educación, reconocer el derecho a la memoria y partir de visiones historicistas entendiendo el complejo entramado social en el que la educación en derechos humanos debe superar las tensiones entre la teoría y la práctica¹⁰.

⁷ Albistur, Mariana, Gabriela Juanico y Graciela Romero, “Serpaj Uruguay, programa de educación para la paz y los derechos humanos”, en: Magendzo, Abraham (ed.), *Pensamiento e ideas fuerza de la educación en derechos humanos en Iberoamérica...* págs. 332-371.

⁸ *Ibidem*.

⁹ Ramírez, Gloria, “La educación en derechos humanos en México: ideas-fuerza, tensiones y retos”, en: Magendzo, Abraham (ed.), *Pensamiento e ideas fuerza de la educación en derechos humanos en Iberoamérica...* págs. 204-228.

¹⁰ *Ibidem*.

- La EDH tiene su correlato en el currículo, la pedagogía, la evaluación y la gestión escolar, y refuerza la relación que existe entre la educación y su entorno comunitario. Apela al carácter multidimensional de los derechos humanos, vinculada con su propósito político, transformador y emancipador.
- Desarrollar proyectos integrales, con participación de los miembros de la comunidad educativa, en alguno de sus ámbitos: aprendizaje de la ciudadanía democrática; educación para la paz, los derechos humanos, la democracia y la tolerancia; la mejora de la convivencia escolar y la prevención a través de la puesta en práctica de los métodos y estrategias de resolución pacífica de los conflictos¹¹.

Cabe hacer notar que en América Latina, la postura holística alcanza su plenitud discursiva-teórica en el siglo XXI, pero todavía no tiene una amplia manifestación en el quehacer docente, en las instituciones educativas y en el aula. Alcanzar este propósito es todavía un discurso que no se traduce en una práctica. Aún los docentes no están plenamente preparados, hay pocos materiales didácticos y, sobre todo, a nuestro parecer no hay una decisión política que le dé cabida a una mirada integral.

f. La educación en derechos humanos requiere y contribuye a consolidar la democracia y la paz

Una idea-fuerza prevaleciente, que parece obvia, es que la EDH en su plenitud es solo posible, por un lado, en un Estado de Derecho democrático garante, vigilante y respetuoso de los derechos fundamentales de las personas y, por el otro, en un medio en que se impone la justicia, la libertad y la igualdad, teniendo como base la dignidad humana para el goce de la vida de manera plena. La violencia en cualquiera de sus manifestaciones es el espacio propicio para la violación de los derechos humanos. No debemos olvidar que la educación en derechos humanos nace como reacción y antídoto a las cruentas dictaduras, a los conflictos bélicos y a las democracias de fachada que han vivido nuestros países. Los regímenes dictatoriales y

¹¹ Tuvilla, José, “El largo camino de la educación en derechos humanos en España”, en: Magendzo, Abraham (ed.), *Pensamiento e ideas fuerza de la educación en derechos humanos en Iberoamérica...* págs. 168-202.

las situaciones de guerra y violencia son la antítesis de las democracias y en ella es imposible, incompatible y falaz desarrollar programas de EDH que tengan legitimidad, soporte y fundamentación ética.

La EDH en nuestra región tiene como cometido cuestionar críticamente y poner en entredicho las democracias tal como éstas se nos presentan, así como develar las injusticias e inequidades existentes causantes primordiales de la violencia y la indefensión en que las personas se encuentran. En efecto, es rol de la educación en derechos humanos poner de manifiesto las grandes imperfecciones de nuestras democracias: democracias de elite; democracias construidas con bajos niveles de participación de la sociedad civil; democracias en las que la política está desacreditada y los jóvenes se marginan de ésta; democracias marginadoras y excluyentes; democracias en que crecen las inequidades y desigualdades; democracias en que aún perduran las discriminaciones e intolerancias de toda índole. En una palabra, democracias que no generan condiciones de justicia social que irremediamente desembocan en situaciones de violencia que se manifiestan de múltiples maneras: carencia de cohesión social, manifestaciones y exigencias sociales que en muchas ocasiones desembocan en expresiones violentas, etc.

Por otra parte, la EDH no sólo debe atenerse a ser un agente de denuncia sino que tiene como objetivo central desarrollar en los y las estudiantes las competencias para el ejercicio activo de la democracia, para su defensa y su perfeccionamiento. Es decir, a la educación en derechos humanos le cabe el cometido de contribuir con decisión a la democratización plena de la democracia y a la creación de una cultura de paz y no violencia que implica, por un lado, la instauración de un clima de tolerancia, seguridad, y justicia y, por el otro, el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del Derecho Internacional, promoviendo un acercamiento entre el concepto de progreso social, libertad y paz; conceptualizando la paz en una política internacional de solidaridad y buenos vecinos¹².

¹² Restrepo, Manuel, “Apuntes para una reflexión sobre pedagogía de los derechos humanos en Colombia”, en: Magendzo, Abraham (ed.), *Pensamiento e ideas fuerza de la educación en derechos humanos en Iberoamérica...* págs. 204-228.